

# Todo lo que necesitas saber sobre la RECETA ELECTRÓNICA

SUPLEMENTO SUIJS

ABRIL 2019



## PREVENTION WORKS

Shaping the future of swine health



# El futuro de la sanidad porcina en nuestras manos



# Sumario

## 4 Legislación sobre medicamentos veterinarios, recetas y actores implicados:

Un repaso a la normativa nacional

## 5 Real Decreto 191/2018

## 7 Presvet

## 8 Plataforma electrónica Prescivet – Plataforma electrónica del Consejo General de Colegios Veterinarios de España:

Generalidades

El veterinario

Las explotaciones ganaderas

## 13 El papel del Consejo General de Colegios Veterinarios

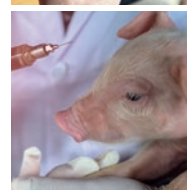
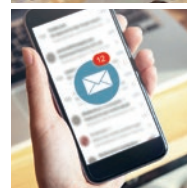


Imagen de portada: shutterstock.com

 **Boehringer  
Ingelheim**

Empresa editora: Grupo Asís Biomedica, S.L.

Depósito legal: Z 432-2019

La responsabilidad de los artículos, reportajes, comunicados, etc. recae exclusivamente sobre sus autores. El editor sólo se responsabiliza de sus artículos o editoriales. La ciencia veterinaria está sometida a constantes cambios. Así pues es responsabilidad ineludible del veterinario clínico, basándose en su experiencia profesional, el correcto diagnóstico de los problemas y su tratamiento. Ni el editor, ni los autores asumen responsabilidad alguna por los daños y perjuicios, que pudieran generarse, cualquiera que sea su naturaleza, como consecuencia del uso de los datos e información contenidos en esta revista.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos Grupo Asís Biomedica, SL, es responsable del tratamiento de sus datos personales con la finalidad de enviarle comunicaciones postales de nuestras revistas especializadas, así como otras comunicaciones comerciales o informativas relativas a nuestras actividades, publicaciones y servicios, o de terceros que puedan resultar de su interés en base a su consentimiento. Para ello, Grupo Asís podrá ceder sus datos a terceros proveedores de servicios de mensajería. Podrá revocar su consentimiento, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad enviando un correo electrónico a [protecciondatos@grupoasis.com](mailto:protecciondatos@grupoasis.com), o una comunicación escrita a Grupo Asís en Centro Empresarial El Trovador, planta 8, oficina 1, Plaza Antonio Beltrán Martínez, 1, 50002, Zaragoza (España), aportando fotocopia de su DNI o documento identificativo sustitutorio e identificándose como suscriptor de la revista. Asimismo, si considera que sus datos han sido tratados de forma inadecuada, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid [www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta obra sin previa autorización escrita. La Editorial a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente TRLPI, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Dirijase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

**GRUPO  
asis**

Centro Empresarial El Trovador,  
planta 8, oficina 1  
Plaza Antonio Beltrán  
Martínez, 1,  
50002 Zaragoza (España)  
Tel.: +34 976 461 480  
Fax: +34 976 423 000  
[www.grupoasis.com](http://www.grupoasis.com)

# Todo lo que necesitas saber sobre la receta electrónica

## Ana María López Pombo

Miembro de la Junta Ejecutiva Permanente del Consejo General de Veterinarios y responsable de la plataforma Prescriptet

## LEGISLACIÓN SOBRE MEDICAMENTOS VETERINARIOS, RECETAS Y ACTORES IMPLICADOS

A nivel europeo, destaca la publicación de:

- Reglamento (CE) 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 28 de enero de 2002. Establece los principios y requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad

Alimentaria (EFSA) y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria.

- Reglamento (CE) 882/2004 del Parlamento Europeo sobre los controles oficiales. Dispone un marco normativo de carácter general tendente a garantizar la seguridad alimentaria desde la producción primaria, así como a prevenir los riesgos originados por la posible presencia de residuos de medicamentos veterinarios en los alimentos de origen animal.

## Un repaso a la normativa nacional

La normativa básica nacional en materia de medicamentos veterinarios la constituye:

- Ley 25/1990 del medicamento, desarrollada por el Real Decreto 109/1995, de 27 de enero, sobre medicamentos veterinarios.



ricochet64/Shutterstock.com



- Ley 29/2006, de 26 de julio, integra las directivas comunitarias que establecen un código comunitario sobre medicamentos veterinarios.
- Real Decreto 1132/2010, de 10 de septiembre, por el que se modifica el anterior y desarrolla la garantía y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios. Se establecen las condiciones de prescripción y dispensación de los medicamentos veterinarios, referidos a los tipos de receta de medicamentos destinados a animales productores de alimentos destinados al consumo humano, las recetas de medicamentos destinados a especies no productoras de alimentos para consumo humano, las recetas de fórmulas magistrales y las recetas de autovacunas.

Además de estas, para completar la legislación relativa a los tipos de receta que se pueden realizar para animales, deberemos conocer:

- Real Decreto 1409/2009, de 4 de septiembre, por el que se regula la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos así como las condiciones para las recetas.
- Real Decreto 1675/2012, de 14 de diciembre, por el que se regulan las recetas oficiales y los requisitos especiales de prescripción y dispensación de estupefacientes para uso humano y veterinario.

Finalmente, también es necesario tener en cuenta el Real Decreto 1749/1998, de 31 de julio, por el que se establecen las medidas de control aplicables a determinadas sustancias y sus residuos en los animales vivos y sus productos. En su artículo 8 establece los registros de tratamientos que deben figurar en las explotaciones ganaderas debido a que en el ciclo de vida de una receta intervienen varios actores: veterinario, propietario del animal de compañía/titular de explotación ganadera, dispensador y farmacéutico.

Por ello, la Ley 8/2003 de Sanidad Animal, establece que los profesionales que ejerzan actividades relacionadas con la sanidad animal, sean personas físicas o jurídicas, deberán facilitar toda clase de información que les sea requerida por la autoridad competente sobre los productos zoonosanitarios (entre los que se incluyen los medicamentos veterinarios) y los destinados a alimentación animal, que tengan o hayan tenido bajo su responsabilidad, así como comunicar a las administraciones públicas, en tiempo y forma, los datos sanitarios exigidos por la normativa aplicable a cada caso.

Por último, la Ley 33/2011 General de Salud Pública, dispone que las autoridades sanitarias podrán requerir a los servicios y profesionales sanitarios, la documentación que estimen oportuna con fines de información sanitaria.

## REAL DECRETO 191/2018

La problemática existente en relación con la resistencia a los antibióticos a nivel mundial ha determinado que los principales organismos internacionales encargados de la salud pública y la sanidad animal hayan puesto en marcha medidas para promover el uso responsable y prudente de los antibióticos, tanto en medicina humana como en medicina veterinaria.

El Plan Nacional de Resistencia a Antibióticos (PRAN) establece seis líneas estratégicas que abarcan diferentes aspectos de relevancia para cumplir su objetivo:

- Vigilancia del consumo de antibióticos.
- Control de las resistencias antibacterianas.
- Medidas de prevención.
- Fomento de la investigación.
- Formación e información de los profesionales sanitarios.
- Comunicación y sensibilización de la población.





Dentro de la Línea estratégica I de Vigilancia del consumo de antibióticos, se encuadra la medida I.1 para la monitorización del consumo de antibióticos en salud animal en la que se llevan a cabo una serie de acciones, entre las que se encuentra el desarrollo de sistemas informáticos de control de los tratamientos de antibióticos ligados a la explotación ganadera.

A raíz del PRAN se dicta el Real Decreto 191/2018, de 6 de abril, por el que se establece la transmisión electrónica de datos de las prescripciones veterinarias de antibióticos destinados a animales productores de alimentos para consumo humano.

Además, se modifican diversos reales decretos en materia de ganadería; entre otros, se modifica el Real Decreto 1409/2009, por el que se regula

la elaboración, comercialización, uso y control de los piensos medicamentosos con el objetivo de clarificar la manera de proporcionar información en los piensos a granel. Con este Real Decreto se pretende dar cumplimiento al citado plan estratégico y de acción para reducir el riesgo de selección y diseminación de la resistencia a los antibióticos en el ámbito de la veterinaria. Todo ello dentro del marco legislativo establecido a nivel de la Unión Europea relativo a la resistencia a los antibióticos y basado en cómo se debe abordar conjuntamente desde la salud humana y veterinaria.

Se persigue establecer un sistema documental de control eficaz que asegure la trazabilidad del medicamento, con la finalidad de obtener animales y productos de origen animal que garanticen un elevado nivel de protección de los consumidores, amparado en el conocimiento científico y la capacidad profesional del veterinario que prescribe y en las obligaciones que debe cumplir el responsable de los animales, quien siguiendo estrictamente las indicaciones establecidas en la receta veterinaria y en el registro de tratamientos,



lo administra, en su caso, al animal o grupo de animales concreto.

**Es preciso que los profesionales veterinarios proporcionen a la administración los datos relativos a las recetas que realicen de antibióticos o piensos medicamentosos destinados a animales de producción.**

Esto incluye aquellos que se prescriben para aplicación o administración directamente por el veterinario o cesión, bajo su responsabilidad, destinados a animales productores de alimentos, a fin de poder disponer de la información precisa para el diseño y aprobación de las actuaciones precisas para dar cumplimiento a la estrategia de la Unión Europea sobre resistencias a los antibióticos.

## PRESVET

El objetivo del Sistema Informático Central de Control de Prescripciones Veterinarias de Antibióticos, en adelante Presvet, es constituir una herramienta eficaz en la monitorización y vigilancia de las prescripciones de antimicrobianos que se realizan en las explotaciones ganaderas para poder adoptar las medidas que se precisen para su control.

**Presvet centraliza la información de las prescripciones veterinarias de antibióticos, incluyendo parte de la información que compone la receta veterinaria.**

Inicialmente el sistema no contempla las prescripciones veterinarias que se realicen en animales de compañía, ni los datos de prescripciones de otros medicamentos veterinarios. De igual forma, aunque Presvet centraliza la información de las prescripciones veterinarias de antibióticos, hay que tener en cuenta que no incluye en sus funcionalidades la gestión electrónica de la receta veterinaria.

Para dar cumplimiento a la normativa, todos los veterinarios en ejercicio clínico que prescriban antibióticos, o piensos medicamentosos formulados en función de premezclas medicamentosas que sean antibióticos, en explotaciones que no estén ubicadas en comunidades autónomas con un sistema centralizado de notificación, deberán comunicar a la base de datos de Presvet los datos mínimos que figuran en el anexo I del Real Decreto 191/2018.

**Esta comunicación se debe realizar como mínimo una vez al mes e independientemente de si se trata de una prescripción ordinaria o excepcional.**

En cada comunicación realizada a la base de datos, el veterinario prescriptor procederá a asignar a cada receta su número de colegiado siguiendo el formato definido en el Real Decreto 191/2018.



YP - photographer/Shutterstock.com



## PLATAFORMA ELECTRÓNICA PRESCRIVET

El Consejo General de Colegios Veterinarios de España (CGCVE) ha creado Prescrivet, como respuesta a la demanda de los miembros de la Organización Colegial y como un servicio a la misma, con los siguientes objetivos:

- Crear una herramienta de control y garantía de trazabilidad de los medicamentos veterinarios.
- Dar una mayor agilidad a la cadena de prescripción, dispensación y uso de medicamentos veterinarios conforme a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, sobre la firma electrónica.
- Facilitar a todos los implicados e interesados el registro de los datos preceptivos.

La plataforma *online* Prescrivet es un sistema creado y gestionado por el CGCVE especialmente diseñada para la gestión de la receta electrónica veterinaria por parte de todos los agentes activos que puedan beneficiarse de la misma.

Entre estos agentes destacan los titulares de explotaciones ganaderas, farmacéuticos, colegios provinciales, dispensadoras comerciales y veterinarios colegiados. El CGCVE es consciente de que, alrededor de la vida de una receta veterinaria, intervienen otros agentes a los cuales también debe proporcionar la posibilidad de gestionar sus actividades en torno a la nueva receta electrónica veterinaria. Dispensadoras comerciales, farmacéuticos, o titulares de explotaciones ganaderas, podrán acceder al repositorio central de Prescrivet y realizar todas las acciones, que hasta ahora realizaban de

forma manual, en este sistema y en formato electrónico. De esta forma entre todos podremos mantener un sistema que asegure la trazabilidad en la gestión y aplicación de un medicamento, aumentando así el nivel de seguridad alimentaria y salud pública.

### Generalidades

En Prescrivet, destacan las siguientes figuras:

- Veterinario: se trata de la figura principal. Se pretende proporcionar una herramienta que les permita emitir las recetas ágilmente, garantizando en todo momento su inviolabilidad.
- Ganaderos: les facilita una mayor accesibilidad a la receta que ampara la tenencia, el transporte y el uso de los medicamentos prescritos.
- Establecimiento dispensador: pueden disponer de las recetas de forma inmediata a efectos de



areeya\_ann/Shutterstock.com





la dispensación y el archivo informático de las mismas, lo que les permite proporcionar un servicio añadido a los titulares de explotación.

En efecto, la constancia de documentos y actuaciones en un archivo electrónico permite ofrecer información puntual, ágil y actualizada sobre la prescripción de medicamentos veterinarios a todos los agentes implicados en el flujo de la receta.

Prescrivet se basa en la generación de recetas en formato electrónico, sea a través del sitio web *www.prescrivet.net* o de la aplicación para dispositivos móviles, especialmente diseñada para el veterinario; además, permite la creación de las mismas sin necesidad de mantener una conexión *online* con el sistema. Dicha aplicación está disponible para dispositivos (móvil o tableta) iOS

y Android y puede descargarse, sin coste alguno, en estos dos sistemas operativos para móvil.

Es necesario remarcar la necesidad de que, aunque el documento se genere de forma electrónica, es imperativo mantener la legalidad de la receta prescrita. Por ello, el sistema Prescrivet se basa en la ley de firma electrónica 59/2003 que, en su artículo 3.º, otorga valor probatorio legal a los documentos electrónicos firmados por los medios electrónicos correctos. Además, Prescrivet también cumple el nuevo Reglamento 910/2014 de la Unión Europea sobre identificación electrónica y servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior, dando validez a la firma electrónica reconocida en transacciones con otros países de la Unión.

Por todo esto, se hace necesario que cada prescriptor y dispensador precise de un Certificado Electrónico de Firma Digital que acredite la identidad del mismo y la validez y legalidad de la eReceta.

Para proporcionar la cobertura tecnológica necesaria que acredite y mantenga este nivel de legalidad, el Consejo General de Colegios Veterinarios ha sellado un acuerdo con:

- Simply Smart SL: que proporcionará servicios de custodia y firma electrónica desde su plataforma SMVeritas.com.
- Camerfirma: entidad certificadora acreditada de emisión de certificados electrónicos.

El objetivo es dotar, tanto al prescriptor como al farmacéutico o a la dispensadora comercial, de los certificados electrónicos necesarios para poder trabajar con Prescrivet.





tero.Vesalainen/Shutterstock.com

## El veterinario

Referido específicamente al veterinario, Prescrivet tiene como principal servicio facilitar la creación de recetas veterinarias de forma rápida y sencilla desde cualquier lugar sin importar si existe conectividad a Internet o no.

El objetivo es agilizar el proceso manual que un veterinario colegiado debe seguir a la hora de emitir sus recetas en papel, y el tedioso proceso de custodia que ha de mantener para almacenar dicha documentación durante el tiempo que marca la legislación actual.

Se trata de una plataforma que aglutina la mayor variedad de funcionalidades presentes en la

## Ventajas del servicio

Como resumen, a través de Prescrivet, los veterinarios colegiados podrán obtener las siguientes funcionalidades, que facilitarán su tarea diaria:

1. Acceder al vademécum incorporado en Prescrivet desde el sistema Nomenclator de la AEMPS, actualizado semanalmente, para realizar la búsqueda apropiada del medicamento idóneo en cada tratamiento. En esta búsqueda, el veterinario tendrá la posibilidad de filtrar por distintos campos como principio activo, laboratorio, vías de administración y especies, entre otros.
2. Acceso directo a la ficha técnica de cada medicamento presente en el vademécum.
3. Posibilidad de gestionar un “vademécum privado” para agilizar las eRecetas en dispositivos móviles.
4. Emitir recetas bien desde dispositivos móviles (móvil y tableta) Android o iOS o desde el propio sitio.
5. Acceso al histórico de eRecetas emitidas por el veterinario. Se puede filtrar por tipo de receta, código REGA de explotación, medicamento incluido en receta, rango de fechas y estado (firmada, creada, dispensada).
6. Mantener el registro de prescripciones excepcionales.
7. Informes estadísticos sobre históricos de recetas y tratamientos.
8. Gestión de “Mi botiquín”, así como de auditar las entradas/salidas de medicamentos de dicho botiquín.
9. Trabajar en “equipos veterinarios”.
10. Acceso a documento legal eReceta así como impresión de la misma en formato PDF.
11. Realizar las comunicaciones de farmacovigilancia directamente desde la plataforma.
12. Cargar, desde un archivo Excel, los números identificadores de los animales que se quieran incluir en la receta sin necesidad de tener que copiarlos uno a uno.



**Boehringer  
Ingelheim**

actualidad para que gran parte de la labor no clínica del veterinario se pueda gestionar en formato electrónico. Desde el punto de vista del veterinario, resultan especialmente prácticas y útiles las siguientes funciones:

- Mis protocolos.
- Mis explotaciones.
- Notificaciones de antibióticos.
- Equipos veterinarios.

### Mis protocolos

Como veterinarios es posible configurar en nuestra cuenta de Prescivet los protocolos o prescripciones clínicas que más comúnmente usamos.

Accediendo a la sección “Crear protocolos” se puede configurar una “receta plantilla” que se guardará y que el sistema retendrá para que se pueda reutilizar en futuras ocasiones, mediante unos pasos muy sencillos:

- Seleccionaremos el tipo de receta que queremos crear: animales de consumo, pequeños, piensos medicamentosos, ...
- Abrimos el listado de “Mis Protocolos” y seleccionamos, de los que hemos creado previamente, el que queremos usar (mastitis, secado, ICC, ...). De esta forma Prescivet nos cubre todos los campos de la receta con la configuración que previamente hemos diseñado.
- Podemos incluir algunos cambios o simplemente firmarla.

### Mis explotaciones

El veterinario puede cargar los datos de sus explotaciones cliente desde un archivo Excel en el sistema Prescivet: nombre, dirección, código REGA.

De esta forma, cuando cree una receta, podrá abrir el listado “Mis Granjas” y seleccionar más fácilmente la explotación ganadera que quiere incluir en la receta. Al seleccionarla por el nombre que le haya indicado, Prescivet lo traducirá automáticamente por el código REGA de la explotación.

### Notificaciones de antibióticos

Referente al envío de datos sobre prescripciones veterinarias con medicamentos antibióticos requeridos por el RD 191/2018, Prescivet realiza el envío de forma directa a la autoridad competente.



catava/Shutterstock.com





La sección de opciones de envío de recetas permitirá configurar la periodicidad con la que se desee que la información requerida por el RD 191/2018 sea enviada a la autoridad competente de forma que se puede configurar que Prescivet envíe de forma automática dicha información, sin necesidad de darse de alta ni conectarse con la plataforma Presvet.

### Equipos veterinarios

En lo referente a la funcionalidad que ofrece la plataforma sobre los equipos veterinarios, hay que explicar que Prescivet permite la agrupación de un conjunto de veterinarios colegiados para poder trabajar en equipo y compartir un botiquín veterinario correctamente registrado y dado de alta en su colegio provincial correspondiente.

Un veterinario podrá participar en uno o varios equipos veterinarios, sin necesidad de que todos

los veterinarios participantes en cada equipo pertenezcan o estén colegiados en el mismo Colegio Provincial Veterinario. Lo que sí es necesario es registrar dicho equipo, así como la identificación de su botiquín correspondiente en uno de los colegios provinciales adheridos a la plataforma Prescivet o, en su defecto, en el CGCVE.

Una vez creado el equipo veterinario, los veterinarios que lo conforman, podrán emitir recetas contra su botiquín de equipo, así como gestionar las entradas y salidas del mismo.

Para cubrir todas las posibilidades que el día a día puede presentar en las distintas demarcaciones



geográficas con distinta normativa local, se ha establecido que a la hora de solicitar el alta de un equipo veterinario, se tenga que indicar que todos los participantes del equipo aceptan que su equipo es de uno de los dos tipos siguientes:

- Público.
- Privado.

### Las explotaciones ganaderas

Desde el CGCVE, sabemos que no podemos crear una plataforma completa sin ofrecer a los titulares de explotaciones ganaderas la posibilidad de incorporarse a este proyecto y disfrutar de las ventajas que para ellos se han diseñado.

No es necesario que una explotación y su titular se inscriban para que un veterinario pueda prescribirle una eReceta o para que una dispensadora comercial pueda dispensarle los medicamentos incluidos en la misma.

Aun así, sí que es cierto que al no estar inscrito en Prescivet no se podrá disfrutar de las ventajas especialmente diseñadas para las granjas.

### EL PAPEL DEL CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS VETERINARIOS

Para terminar, hay que destacar el trabajo que el CGCVE ha realizado para informatizar el detalle de contenido de cada presentación comercial del vademécum veterinario (más de 11.000 entradas). Es decir, gracias a este trabajo realizado por el equipo de Soporte de Prescivet, la plataforma contendrá, además de la información que

## Ventajas del sistema

Los titulares de explotaciones ganaderas inscritos en Prescivet podrán:

1. Acceder siempre a todas las recetas emitidas contra su código REGA de explotación. De esta forma no es necesario almacenar las copias en papel de las mismas y la búsqueda de una receta siempre es mucho más rápida y sencilla, solo cuestión de segundos. El ganadero podrá prescindir totalmente del papel en el cumplimiento de la legislación sobre las recetas.
2. Al tener todas las recetas emitidas en formato electrónico, accedemos también a los tratamientos y medicamentos incluidos en el mismo. De esta forma nace el Libro de Tratamientos Electrónico, pudiendo anotar en Prescivet todos los tratamientos, cantidades, fechas e identificaciones de animales que se han ido realizando en la explotación.
3. Realizar búsquedas por rango de fechas, medicamentos y otros criterios, tanto de eRecetas emitidas como de los tratamientos apuntados por el titular de la explotación, y exportar dichos resultados a Excel o PDF.
4. Consultar tratamientos y supresiones. Prescivet avisa mediante un correo electrónico al ganadero de la situación de los periodos de supresión en su explotación.
5. Volcado informativo de animales tratados en el documento de información de la cadena alimentaria y en el certificado sanitario oficial de movimiento (documento de traslado: ICA).
6. Posesión de la tarjeta "Titular de Explotación Premium". De esta forma con esta tarjeta cada vez que el ganadero vaya a una dispensadora comercial, esta podrá listar todas las eRecetas pendientes de dispensación que el veterinario haya generado.

permite ya utilizar funcionalidades como la sugerencia de tiempos de espera, comentarios incorporados por la AEMPS según el medicamento/





especie seleccionado en nuestra receta, etc., poder incluir exactamente qué cantidad de medicamento queremos aplicar en un tratamiento para el cual crearemos una receta desde nuestro botiquín. Esto hará que Prescivet lleve la gestión de *stock* exacta del botiquín veterinario, sin obligar a tener que prescribir toda la presentación comercial del medicamento (solo en recetas contra botiquín veterinario).

En definitiva, Prescivet se ha convertido ya en una plataforma de gestión de servicios relacionados con la receta veterinaria y el uso del sistema que, en su versión *online* web o en su versión móvil, proporciona un método extremadamente ágil y versátil al veterinario y al resto de actores.

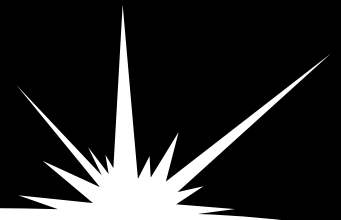
Legalidad, facilidad, agilidad, sencillez, reducción de tiempo y costes son las principales características que cada uno de los agentes se encontrarán a la hora de gestionar sus eRecetas, dispensaciones, libros de tratamientos, etc. de forma electrónica y *online*.

Con el lanzamiento de esta herramienta el Consejo General pone a disposición de todos los actores involucrados una solución tecnológica altamente eficiente para la gestión de recetas de forma segura y eficaz, que permite en todo momento mantener la trazabilidad del medicamento. ■



# PREVENTION WORKS

Shaping the future of swine health



**El futuro de la sanidad  
porcina en nuestras manos**

*Todo lo que necesitas saber sobre la receta electrónica repasa la legislación vigente, tanto a nivel europeo como nacional, en cuanto a los medicamentos veterinarios y presenta el sistema Presvet así como la plataforma electrónica Prescrivet.*

A través de esta guía, la autora, Ana María López Pombo, resume toda la normativa relacionada con los medicamentos, la receta electrónica y los autores implicados así como el funcionamiento del Sistema Informático Central de Control de Prescripciones Veterinarias de Antibióticos (Presvet), una herramienta eficaz en la monitorización y vigilancia de las prescripciones que se realizan en las explotaciones ganaderas. Además, proporciona información práctica sobre la plataforma electrónica Prescrivet, creada por el Consejo General de Colegios Veterinarios de España, y especialmente diseñada para la gestión de la receta electrónica veterinaria por parte de todos los agentes activos que puedan beneficiarse de la misma.

